

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Derecho internacional privado	Derecho internacional privado	4º	1º	8	Troncal
PROFESORES*			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
<p>Grupo A: Profesor Dr. Ricardo Rueda Valdivia Horario: Martes y miércoles, de 11 a 13 y jueves, de 10 a 12 Lugar de impartición: Aula 9 Aulario</p> <p>Grupo B: Profesora Dra. Mercedes Moya Escudero Horario: Lunes, martes y miércoles, de 11 a 13 Lugar de impartición: Aula 10 Aulario.</p> <p>Grupo C: Profesora Dra. Ángeles Lara Aguado Horario: Lunes, martes y miércoles, de 9 a 11 Lugar de impartición: Aula 2 San Pablo</p> <p>Grupo D: Profesora Dra. Carmen Ruiz Sutil Horario: Martes, de 18 a 20, y miércoles y jueves, de 16 a 18 Lugar de impartición: Aula 1 San Pablo</p> <p>Grupo E: Profesoras Dras. Ángeles Lara Aguado y Nuria Marchal Escalona Horario: Lunes, martes y miércoles, de 18 a 20 Lugar de impartición: Aula 9 Aulario</p> <p>Grupo F: Profesora Dra. Nuria Marchal Escalona Horario: Martes, miércoles y jueves, de 16 a 18 Lugar de impartición: Aula 8 San Pablo</p>			<p>Sección Departamental de Derecho internacional privado Facultad de Derecho Plaza de la Universidad s/n, 18071, Granada</p> <p>Profesora Dra. Ángeles Lara Aguado Teléfono: 958248807 Correo: anlara@ugr.es</p> <p>Profesora Dra. Nuria Marchal Escalona Teléfono: 958248808 Correo: nmarchal@ugr.es</p> <p>Profesora Dra. Mercedes Moya Escudero Teléfono: 958248806 Correo: memoya@ugr.es</p> <p>Profesor Dr. Ricardo Rueda Valdivia Teléfono: 958248804 Correo: rrueda@ugr.es</p> <p>Profesora Dra. Carmen Ruiz Sutil Teléfono: 958248805 Correo: ruizsuti@ugr.es</p>		
			HORARIO DE TUTORÍAS*		

* Consulte posible actualización en Acceso Identificado > Aplicaciones > Ordenación Docente.



	<p>Profesora Dra. Ángeles Lara Aguado Tutorías: Lunes, martes y miércoles, de 11 a 13</p> <p>Profesora Dra. Nuria Marchal Escalona Tutorías: Lunes y jueves, de 9.30 a 12.30</p> <p>Profesora Dra. Mercedes Moya Escudero Tutorías: Martes y miércoles de 9.30 a 11 y jueves de 10 a 13</p> <p>Profesor Dr. Ricardo Rueda Valdivia Tutorías: Lunes, de 10 a 14, y martes y miércoles, de 13 a 14</p> <p>Profesora Dra. Carmen Ruiz Sutil Tutorías: Martes y miércoles, de 9.30 a 12.30</p> <ul style="list-style-type: none"> Las tutorías tendrán lugar en la Sección Departamental de Derecho internacional privado
GRADO EN EL QUE SE IMPARTE	OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR
Grado en Derecho	
PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)	
No se establecen prerrequisitos para cursar la asignatura. No obstante, se recomienda haber cursado con anterioridad otras ramas del ordenamiento jurídico, como son Derecho internacional público, Derecho comunitario europeo, Derecho procesal, Derecho civil y Derecho mercantil.	
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)	
<ul style="list-style-type: none"> Objeto, contenido y fuentes del Derecho internacional privado. Competencia judicial internacional (estructura general). Reconocimiento y ejecución de actos y decisiones (estructura general). Derecho procesal civil internacional. Derecho internacional privado de la persona y de la familia. Derecho internacional privado de obligaciones (contractuales y extracontractuales). Régimen de bienes en el Derecho internacional privado. 	
COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS	
<p>COMPETENCIAS TRANSVERSALES/GENÉRICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Capacidad de análisis y de síntesis. Capacidad de organización y planificación. 	



3. Capacidad crítica.
4. Habilidad para obtener y analizar información de diferentes fuentes (legales y jurisprudenciales).
5. Capacidad de trabajo en grupo.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

· Cognitivas (Saber):

1. Saber cuándo serán competentes los órganos jurisdiccionales españoles para conocer de cualquier reclamación derivada de una relación o situación privada internacional y cuándo lo serán las autoridades judiciales de otros países de nuestro entorno.
2. Saber cuál será la normativa aplicable a las distintas cuestiones de Derecho internacional privado.
3. Saber si una decisión judicial, un documento o un acto público extranjero, cualquiera que sea la materia a la que se refiera, será o no susceptible de producir efectos en España.
4. Saber cuándo, y en qué términos, vienen las autoridades españolas obligadas a cooperar con las autoridades judiciales y administrativas de otros países, así como cuándo, y qué términos, vienen éstas últimas obligadas a hacerlo con las españolas.

· Procedimentales/Instrumentales (Saber hacer):

1. Saber identificar, entre los múltiples instrumentos normativos existentes en Derecho internacional privado, el que en cada caso habrá de ser aplicado para dar solución a la cuestión que se suscite.
2. Habilidad para trabajar en el contexto internacional.
3. Habilidad para acceder a textos legales y jurisprudenciales y a documentación sobre ordenamientos jurídicos extranjeros.
4. Habilidad para poner en relación conocimientos de distintas disciplinas jurídicas.

· Actitudinales (Ser):

1. Reconocimiento de la diversidad y de la multiculturalidad.
2. Comprensión y respeto de las culturas y costumbres de otros países, con el límite de los principios de orden público.
3. Reconocimiento de la labor de expertos en otros campos, como es el caso de los traductores.

OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

La asignatura tiene por objetivo proporcionar al alumno:

- El conocimiento de las relaciones y situaciones privadas internacionales, que presentan un elemento Extranjero y que, por tanto, están conectadas con más de un ordenamiento jurídico.
- La habilidad para saber identificar los problemas jurídicos especiales derivados de las situaciones privadas internacionales.
- La habilidad para saber identificar de entre los múltiples instrumentos normativos existentes, el que, en cada caso, debe ser aplicables para la resolución de cualquier caso práctico de Derecho internacional privado.
- La habilidad para acceder a textos legales y jurisprudenciales relativos a situaciones privadas internacionales, así como a la documentación pertinente.
- La habilidad para aplicar correctamente los preceptos correspondientes del instrumento normativo que resulte aplicable



- La habilidad para resolver los problemas de aplicación.
- La habilidad para poner en relación conocimientos de distintas disciplinas jurídicas.
- La habilidad para trabajar en el contexto internacional.
- Capacidades metodológicas para organizar el tiempo y las estrategias de aprendizaje y para resolver problemas.

TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

PARTE GENERAL

Lección 1ª.: Objeto, contenido y fuentes

1. La situación privada internacional. 2. Problemas condicionantes del Derecho internacional privado. 3. Contenido del Derecho internacional privado: A) Materias; B) Derecho interregional. 4. Fuentes: A) Derecho internacional privado estatal; B) Derecho internacional privado convencional; C) Derecho internacional privado institucional; D) Derecho internacional privado transnacional.

Lección 2ª.: Competencia judicial internacional (I)

1. Concepto y autonomía de la competencia judicial internacional. 2. Regulación de la competencia judicial internacional: A) Diversidad de regímenes; B) Normas y foros de competencia judicial internacional; C) Límites derivados del Derecho internacional público.

Lección 3ª.: Competencia judicial internacional: Sistema institucional y convencional (especial referencia al sistema Bruselas-Lugano)

1. Aspectos generales. 2. Foros de competencia judicial internacional: A) Estructura general; B) Foros exclusivos; C) Sumisión por las partes; D) Foro general del domicilio del demandado; E) Foros especiales por razón de la materia; F) Competencias derivadas; G) Medidas provisionales y cautelares. 3. Normas de aplicación: A) Verificación de oficio de la competencia judicial internacional; B) Litispendencia; C) Conexidad.

Lección 4ª.: Competencia judicial internacional: Sistema autónomo

1. Aspectos generales: A) Principios informadores; B) Estructura general del sistema. 2. Foros de competencia judicial internacional en materias civiles: A) Estructura general; B) Foros exclusivos; C) Foros generales; D) Foros especiales por razón de la materia. 3. Problemas de aplicación: A) Control de la competencia judicial internacional; B) Litispendencia internacional; C) *Derogatio fori*; D) Incidencia del factor tiempo.

Lección 5ª.: Derecho aplicable (I)

1. Pluralidad de técnicas de reglamentación: A) La norma de conflicto; B) Normas materiales. 2. Determinación indirecta de la ley aplicable: A) Imperatividad de la norma de conflicto; B) El supuesto de hecho de la norma de conflicto: el problema de la calificación; C) El punto de conexión; D) Localización del Derecho aplicable.

Lección 6ª. Derecho aplicable (II)

1. Aplicación del Derecho extranjero: A) Problemas de la adaptación; B) Localización de las normas materiales; C) Imposibilidad de aplicación D) Reenvío. 2. Tratamiento procesal del Derecho extranjero: A) Invocación y prueba del Derecho extranjero por las partes: A) El principio de alegación por las partes; B)



Régimen de los recursos; C) Información acerca del Derecho extranjero; D) Aplicación extrajudicial del Derecho extranjero.

Lección 7ª. Reconocimiento de decisiones judiciales (I)

1. Delimitación de regímenes; 2. Efectos del reconocimiento. 3. Decisiones susceptibles de reconocimiento: A) Sentencias; B) Títulos ejecutivos europeos; C) Actos de jurisdicción voluntaria; D) laudos arbitrales; E) Medidas provisionales y urgentes; F) Condenas en costas; G) Transacciones judiciales; H) Documentos públicos; I) Actos públicos.

Lección 8ª. Reconocimiento de decisiones judiciales (II)

1. Tipos de reconocimiento: A) Reconocimiento automático e incidental; B) Reconocimiento autónomo: el procedimiento de exequátur; C) Reconocimiento global y reconocimiento parcial. 2. Condiciones del reconocimiento: A) La ausencia de revisión de fondo como principio de base; B) Control de las garantías procesales y control de orden público; C) Control de la ley aplicada; D) Autenticidad de la decisión; E) Control de la competencia judicial internacional; F) Ausencia de contradicción con una decisión judicial o un proceso pendiente en el Estado requerido.

Lección 9ª: Derecho procesal civil internacional

1. Problemas de extranjería procesal: A) Aspectos generales; B) Asistencia jurídica gratuita. 2. Derecho aplicable al proceso: A) La aplicación de la *lex fori* como regla general; B) Excepciones a la aplicación de la *lex fori*. C) Derecho procesal europeo. 3. Forma de los actos y eficacia probatoria de los documentos públicos extranjeros. 4. Asistencia judicial internacional: A) Concepto y regímenes; B) Régimen convencional e institucional: notificación de actos judiciales.; C) Régimen convencional e institucional: Obtención de pruebas; D) Régimen común; E) Asistencia extrajudicial internacional.

PARTE ESPECIAL

Lección 10ª. Persona y capacidad

1. El estatuto personal: A) Introducción. B). Personas físicas. C). Personas jurídicas. 2. Capacidad: A) Aplicación de la ley nacional; B) Excepción de interés nacional; C) Mayoría de edad y emancipación. 3. Protección de los incapaces mayores: A) Competencia judicial internacional; B) Derecho aplicable. 4. Declaración de ausencia y fallecimiento: A) Competencia judicial internacional; B) Derecho aplicable; C) Reconocimiento de decisiones.

Lección 11ª. Protección de menores

1. Introducción: A) Determinación de la condición de “menor” y delimitación de supuestos; B) Incidencia de la normativa sobre derechos fundamentales. 2. Responsabilidad parental y medidas de protección: A) Competencia judicial internacional; B) Derecho aplicable; C) Reconocimiento de decisiones. 3. Sustracción internacional de menores. 4. Protección del menor en la adopción internacional.

Lección 12ª. Matrimonio y uniones de hecho

1. El régimen del matrimonio en el D.I.Pr. 2. Celebración del matrimonio: A) Consentimiento y capacidad; B) Forma de celebración; C) Reconocimiento de matrimonios celebrados en el extranjero. 3. Crisis matrimoniales: A) Competencia judicial internacional; B) Ley aplicable a la nulidad del matrimonio; C) Ley



aplicable a la separación y al divorcio; D) Ley aplicable a la disolución por muerte o declaración de fallecimiento; E) Reconocimiento de decisiones; F) Mediación familiar internacional. 4. Relaciones entre los cónyuges: A) Precisión de la categoría; B) Capitulaciones matrimoniales; C) Régimen en defecto de pactos. 5. Uniones de hecho.

Lección 13ª. Filiación

1. Filiación por naturaleza: A) Competencia judicial internacional; B) Derecho aplicable. 2. Filiación adoptiva: A) Competencia judicial internacional; B) Derecho aplicable; C) Reconocimiento de la adopción constituida en el extranjero.

Lección 14ª. Alimentos

1. Autonomía de la deuda alimenticia. 2. Competencia judicial internacional. 3. Derecho aplicable. 4. Reconocimiento de decisiones: A) El problema de la compatibilidad de fuentes; B) Régimen institucional; C) Régimen Convencional. 5. Cooperación internacional y obtención de alimentos.

Lección 15ª. Sucesiones

1. Competencia judicial internacional y Derecho aplicable: unidad y universalidad. 2. Sucesión contractual. 3. Sucesión testamentaria: A) Capacidad; B) Forma; C) Contenido; D) Inscripción y ejecución. 4. Sucesión intestada. 5. Ámbito de la ley aplicable y problemas de aplicación.

Lección 16ª. Obligaciones contractuales: régimen general

1. Competencia judicial internacional. 2. Derecho aplicable: A) Soluciones uniformes y régimen conflictual Libre elección del Derecho aplicable: B) Elección del Derecho aplicable; C) Ley aplicable en defecto de elección; D) Acción de las normas imperativas; E) Ámbito de aplicación de la ley del contrato.

Lección 17ª. Obligaciones contractuales específicas

1. Contratación electrónica. 2. Contrato de trabajo: A) Competencia judicial internacional; B) Derecho aplicable. 3. Contrato de consumo: A) Competencia judicial internacional; B) Derecho aplicable. 4. Donaciones: A) Competencia judicial internacional; B) Derecho aplicable.

Lección 18ª. Obligaciones no contractuales

1. Introducción: A) El estatuto delictual; B) Diversidad de regímenes. 2. Competencia judicial internacional. 3. Derecho aplicable: A) La regla general; B) Accidentes de circulación por carretera; C) Responsabilidad por productos. 4. Cuasicontratos: A) Gestión de negocios sin mandato; B) Enriquecimiento injusto.

Lección 19ª. Bienes

1. Introducción. 2. Competencia judicial internacional: A) Bienes inmuebles; B) Bienes muebles; C) Trust. 3. Derecho aplicable: régimen general: A) La regla *lex rei sitae*; B) Conflicto móvil. 4. Derecho aplicable: reglas especiales: A) Medios de transporte; B) Bienes en tránsito; C) Bienes destinados a la exportación; D) Bienes destinados a ser explotados en varios Estados; E) Bienes culturales; F) Títulos-valor; G) Trust. 5. Reconocimiento de decisiones y actos: A) Decisiones relativas a bienes inmuebles; B) Actos públicos de expropiación o nacionalización. 6. Bienes incorpóreos: A) Competencia judicial internacional; B) Derecho aplicable.



BIBLIOGRAFÍA

Como material de estudio y trabajo se recomienda un manual y una colección de textos legislativos:

- J.C. FERNÁNDEZ ROZAS y S. SÁNCHEZ LORENZO, *Derecho internacional privado*, 8ª ed., Cívitas/Thomson, Madrid, 2015.
- AA.VV., *Legislación de Derecho internacional privado*, 18ª edición, 2015, Granada, Comares, última edición. No se aconseja utilizar ediciones anteriores, que se encuentran parcialmente desfasadas.

Bibliografía complementaria:

A.P. ABARCA JUNCO (dir.), *Derecho internacional privado*, vols. I y II, UNED, Madrid (última edición).

P. ABARCA JUNCO, *Prácticas de Derecho internacional privado. Ejercicios y materiales de apoyo*, Colex, Madrid (última edición).

M. AGUILAR BENÍTEZ DE LUGO, *Lecciones de Derecho procesal civil internacional*, Universidad de Sevilla, Sevilla (última edición).

Áreas de Derecho internacional privado de las Universidades de Granada y de Jaén, *Casos prácticos de Derecho internacional privado*, Comares, Granada, 1997.

A. BORRÁS RODRÍGUEZ Y OTROS, *Legislación básica de Derecho internacional privado*, Tecnos, Madrid (última edición).

A.-L. CALVO CARAVACA y J. CARRASCOSA GONZALEZ, *Derecho internacional privado*, vols. I y II, Comares, Granada, (última edición).

A.-L. CALVO CARAVACA y J. CARRASCOSA GONZALEZ (dirs.), *Legislación de Derecho internacional privado (Comentada y con jurisprudencia)*, Colex, Madrid, 2002.

A.-L. CALVO CARAVACA y J. CARRASCOSA GONZALEZ, *Práctica procesal civil internacional*, Comares, Granada, 2001

A.-L. CALVO CARAVACA y J. CARRASCOSA GONZALEZ, *Textos legales de Derecho internacional privado*, Comares, Granada (última edición)

C. ESPLUGUES MOTA y J.L. IGLESIAS BUHIGUES, *Derecho internacional privado*, Tirant lo Blanch, Valencia (última edición).

M. VIRGÓS SORIANO y F.J. GARCIMARTÍN ALFÉREZ, *Derecho procesal civil internacional. Litigación internacional*, Civitas, Madrid (última edición).

F. GARCIMARTIN ALFÉREZ, *Derecho internacional privado*, Civitas, Pamplona (última edición).

A. RODRÍGUEZ BENOT Y OTROS, *Manual de Derecho internacional privado*, Tecnos, Madrid (última edición).



ENLACES RECOMENDADOS

METODOLOGÍA DOCENTE

Las siguientes actividades formativas se desarrollarán desde una metodología participativa y aplicada que se centra en el trabajo del estudiante (presencial y no presencial; individual y grupal). Las clases teóricas, los seminarios, las clases prácticas, las tutorías, el estudio y trabajo autónomo y el grupal son las maneras de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de esta materia. Cada profesor, en el marco de su libertad de cátedra, utilizará uno o varios de estos instrumentos. Deberá atenderse, en cada caso, a su Guía Didáctica o a sus indicaciones en el aula.

1. Lección magistral (Clases teóricas-expositivas). Descripción: Presentación en el aula de los conceptos fundamentales y desarrollo de los contenidos propuestos.
2. Actividades prácticas (Clases prácticas). Descripción: Actividades a través de las cuales se pretende mostrar al alumnado como debe actuar a partir de la aplicación de los conocimientos adquiridos.
3. Seminarios. Descripción: Modalidad organizativa de los procesos de enseñanza y aprendizaje caracterizada por tratar en profundidad una temática relacionada con la materia.
4. Actividades individuales (Estudio y trabajo autónomo). Descripción: 1) Actividades (guiadas y no guiadas) propuestas por el profesor para profundizar en aspectos concretos de la materia para que el estudiante avance en la adquisición conocimientos y procedimientos de la materia, 2) Estudio individualizado de los contenidos de la materia 3) Actividades evaluativas (informes, trabajos, recopilación y/o preparación de documentación, escritos, exámenes, ...).
5. Actividades grupales (Estudio y trabajo en grupo) Descripción: Actividades (guiadas y no guiadas) propuestas por el profesor para profundizar en grupo en aspectos concretos de la materia.
6. Tutorías académicas. Descripción: instrumento de organización de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se basa en la interacción entre el estudiante y el profesor.

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

La evaluación del rendimiento académico de los estudiantes se efectuará mediante un sistema de evaluación continua, que será aplicable de manera general, salvo para aquellos alumnos que no puedan seguirlo por motivos laborales, estado de salud, discapacidad o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir el régimen de evaluación continua.

A) Sistema de evaluación continua

El sistema de evaluación continua se basa en la valoración de las siguientes actividades:

- Realización de dos exámenes escritos que tendrán carácter eliminatorio. La superación de todos los exámenes parciales supondrá la superación de la asignatura. Los exámenes no superados podrán recuperarse en el examen final, que estará abierto asimismo a quienes hayan superado la asignatura y deseen subir su calificación. Todos los exámenes serán de carácter práctico y consistirán en la resolución de uno o varios casos prácticos, debiendo responder a diversas cuestiones relativas al



programa de la asignatura. El examen final ponderará en la nota final un 70% de la calificación, debiendo haber obtenido, como mínimo una nota de 5 en el examen para poder hacer media con el resto de elementos a valorar.

- Resolución de los casos prácticos que se planteen, pudiendo disponer el alumno de todos los materiales. En la calificación global de la asignatura se tendrá en cuenta también la participación de los alumnos en actividades complementarias organizadas por la Sección de Derecho internacional privado. La nota obtenida se ponderará en la nota final con un 25% de la calificación.
- Asistencia a un mínimo de 40 horas de clase, lo que ponderará un 5% en la nota final y es obligatorio acreditar dicho mínimo de asistencia para poder ser evaluado.

B) Sistema de evaluación única final

La evaluación única final consistirá en la realización de un solo acto académico para acreditar que el estudiante ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura. Consistirá en la realización de un único examen escrito en el que el estudiante deberá resolver los supuestos prácticos sobre el temario de la asignatura.

Para acogerse al sistema de evaluación única final, el estudiante deberá solicitarlo a la Dirección de la Sección Departamental de Derecho internacional privado en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, acreditando la concurrencia de algún motivo laboral, estado de salud, discapacidad o cualquier otra causa debidamente justificada que le impida seguir el régimen de evaluación continua. El Director de la Sección Departamental dará traslado al profesor correspondiente. Trascurridos 10 días sin recibir respuesta expresa y por escrito del Director de la Sección Departamental, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada, pudiendo el estudiante interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

C) Desarrollo de las pruebas de evaluación

Los exámenes durarán de dos a tres horas, pudiendo utilizarse cualquier material, doctrinal, legal o jurisprudencial, sin poder compartirlos, salvo autorización expresa del profesor. Los estudiantes que utilicen cualquier material fraudulento relacionado con la prueba, o porte aparatos electrónicos no permitidos (ya sean de audición, audiovisuales, de medición de tiempo, de telefonía móvil...), deberá abandonar el examen. El profesorado encargado de la vigilancia podrá retener, sin destruirlo, cualquier objeto involucrado en la incidencia, dejando constancia por escrito, y deberá trasladarlo al Departamento.

Cualquier actuación fraudulenta, aunque sea detectada en el proceso de evaluación, dará lugar a la calificación numérica de cero, que no tendrá carácter de sanción, con independencia de las responsabilidades disciplinarias a que haya lugar. El profesor levantará acta de los motivos, que será elevada al Departamento, junto con las aportaciones documentales o de otro tipo que estime oportunas para su valoración.

El profesor podrá excluir de una prueba de evaluación al estudiante que esté alterando el desarrollo normal del proceso evaluador o utilizando medios no permitidos que afecten a la veracidad en su realización.

Los estudiantes podrán solicitar de los profesores responsables de su evaluación un justificante de haberlas realizado, donde constará, además de la identificación del estudiante, la fecha, el lugar de realización y la hora de comienzo y de finalización.

El alumno deberá acudir al examen provisto de su documentación acreditativa de su identidad, que podrá ser requerida en cualquier momento por el profesor. En caso de no ser portador de dicha documentación o de no poder ser identificado, se le permitirá realizar la prueba, si bien su evaluación quedará en suspenso hasta



que, en el plazo de tres días, oídas las razones del estudiante, éste acredite su identidad.

Los alumnos deberán calificar correctamente el problema que el caso práctico plantee. Tendrán que identificar el instrumento normativo en el que se fundamentará la respuesta. Asimismo, deberán precisar cuál es la normativa aplicable para la resolución del caso práctico y deberán resolver los problemas de aplicación que dichas normas planteen.

Una vez iniciada la prueba, a partir del momento de su distribución no se permitirá a los estudiantes la entrada al lugar de realización. Cualquier estudiante que desee abandonar el recinto de celebración, por distintas razones, no podrá volver a completar la finalización de la prueba, salvo que, en el momento de salida y entrada, haya estado autorizado o acompañado por un profesor. En caso contrario, el estudiante entregará el ejercicio y éste se entenderá finalizado.

D) Evaluación por incidencias

Los estudiantes que no puedan concurrir a las pruebas finales de evaluación y a las que se encuentren programadas en la Guía Docente de la asignatura, podrán solicitar, mediante escrito remitido a la Dirección de la Sección Departamental de Derecho internacional privado, la evaluación por incidencias en los siguientes casos, debidamente acreditados:

- Ante la coincidencia de fecha y hora por motivos de asistencia a órganos colegiados de gobierno o de representación universitaria.
- Por coincidencia con actividades oficiales de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento o por participación en actividades deportivas de carácter oficial representando a la Universidad de Granada.
- Por coincidencia de fecha y hora de dos o más procedimientos de evaluación de asignaturas de distintos cursos y/o titulaciones.
- En supuestos de enfermedad debidamente justificada a través de certificado médico oficial.
- Por fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad acaecido en los diez días previos a la fecha programada para la realización de la prueba.

Se fijará fecha alternativa para la realización de la prueba, que deberá ser posterior, al menos en tres días naturales, al día en que se produzca la comunicación.

E) Evaluación extraordinaria por Tribunal

Los estudiantes podrán acogerse al procedimiento de evaluación por tribunal siempre que lo soliciten a la Dirección de la Sección Departamental de Derecho internacional privado mediante escrito motivando las circunstancias extraordinarias que lo justifican. La solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha del inicio del periodo de pruebas finales de cada convocatoria, renunciando a las calificaciones obtenidas mediante la realización de las distintas pruebas de la evaluación continua. En el plazo de siete días hábiles desde la presentación de la solicitud, el estudiante recibirá respuesta escrita del Director de la Sección Departamental, que informará al profesorado responsable de la asignatura del resultado de la solicitud.

El procedimiento de evaluación por tribunal sólo será aplicable a las pruebas finales.

Los miembros del tribunal encargado de la evaluación extraordinaria para el curso académico 2015/2016 se publicarán en la página web del Departamento.

F) Revisión de las calificaciones



Los estudiantes tienen derecho a la revisión de sus calificaciones antes de ser elevadas a definitivas. Junto a la publicación de las calificaciones, el profesor hará público y fijará, en un plazo de, al menos, dos días lectivos, el horario, lugar y fecha en que se celebrará la revisión.

La revisión será personal e individualizada, dando el profesor las explicaciones sobre la calificación obtenida. Se llevará a cabo en un plazo no superior a 10 días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones.

En caso de que la docencia haya sido impartida por varios profesores, la revisión debe ser hecha por todos ellos.

INFORMACIÓN ADICIONAL

